

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dos de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010-2014-R.- CALLAO, 02 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento es la encargada de formular proyectos y licitaciones, administrar y supervisar las obras e infraestructura física, así como ejecutar los trabajos de mantenimiento para el normal funcionamiento de los servicios en general, de conformidad con el Artículo 119° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 74° al 79° del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios, y de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, en el cargo de Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014;

Que, con Resolución N° 012-2013-R de fecha 02 de enero del 2013 se ratificó como Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento al Lic. JAIME ELOY SANCHEZ HERNÁNDEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.

Que, de conformidad con lo establecido en los Arts. 158° y 161° del normativo estatutario, y teniendo en cuenta el interés institucional, resulta procedente ratificar al profesor Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, en el cargo de Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33º de la Ley N° 23733, concordantes con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

#### **R E S U E L V E:**

- 1º **RATIFICAR**, al profesor asociado a dedicación exclusiva **Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el cargo de **Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesado